

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

15. ORDEN Nº 873 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, RELATIVO A LAS LISTAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS PRIVADAS.

En el BOME nº 5626 de fecha 15/02/2019, se publicó la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de Subvenciones para el pago del Alquiler de Viviendas Privadas, dando el correspondiente plazo para presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes concluyó el pasado 03/04/2019.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3653/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se publiquen las listas de solicitantes admitidos y excluidos.

En cumplimiento de lo establecido en el punto Décimo de las Bases, los interesados admitidos y excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación para formular alegaciones, completar o subsanar la solicitud y/o documentación.

A los solicitantes que no subsanen o completen la documentación se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, constituyendo la resolución definitiva del procedimiento la resolución a que se refiere el art. 21.1. de la referida Ley.